



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

69/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la oportunidad y conveniencia de suscribir el Convenio que como Anexo I se integra a la presente.

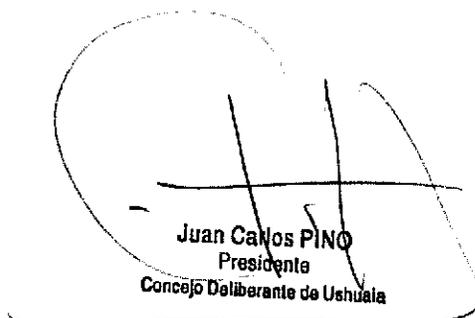
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 67 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

co
700


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD Nº 67 /2016

CONVENIO

-----Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. Walter Vuoto, DNI N°....., con domicilio en la calle San Martín N° 450, Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, representada en este acto por su Presidente, Sr. Guillermo Worman, DNI N°....., con domicilio en la calle Gobernador Campos N° 133, Ushuaia, en adelante LA DPOySS, convienen en celebrar "ad referendum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el presente acuerdo, conforme las cláusulas que seguidamente expresan.-----

Finalidad: Las Partes firmantes expresan su voluntad de emprender tareas de cooperación mutua en el marco de las tareas de remediación que respectivamente han de desarrollar en cumplimiento de la Resolución judicial dictada en fecha 24 de agosto de 2014 en autos caratulados "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y D.P.O.S.S. s/ Protección de Intereses Difusos" (15447/2013) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 D.J.S. -----

PRIMERA.- LA MUNICIPALIDAD reconoce a LA DPOySS, la atribución de ejercer facultades de contralor, inspección y policía en los cursos de agua ubicados en el Departamento de Ushuaia que abastecen directa o indirectamente las Plantas de potabilización de agua operadas por LA DPOySS y a fin de corregir toda acción, omisión u obra que pudiere causar modificación o generar procesos de contaminación en el marco de la Ordenanza N°4124, y en lo específico en relación al régimen normado en los artículos 32 a 35 de dicha ordenanza.-----

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en ejercicio de la función de contralor conferida a LA DPOySS, ésta y a través de los agentes que al efecto designe, actuará en el marco del DM N° 331/89, realizando la actuación prevista en el artículo 35 de la ordenanza N° 4124 y en el artículo 21 y concordantes de la Ordenanza N°2778.-----

TERCERA.- Las actuaciones contravencionales labradas conforme lo establecido en la Cláusula Segunda del presente, tendrán el valor probatorio de semiplena prueba, estatuido en el artículo 23 de la Ordenanza N°2778, siguiendo el procedimiento de juzgamiento correspondiente por ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas en las instancias del Sumario, Plenario, Recursos y Proceso de ejecución normado en la Ordenanza 2778 y de acuerdo al régimen establecido en la Ordenanza N° 2674.-----

CUARTA.- LA DPOySS remitirá al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas las actuaciones contravencionales en el plazo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza N° 2778.-----

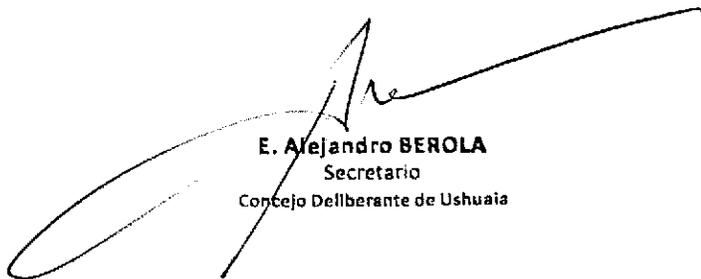


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

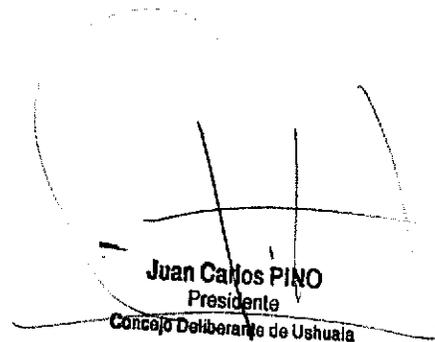
ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N°67, /2016

QUINTA.- Los importes percibidos por LA MUNICIPALIDAD en concepto de multas aplicadas en Causas contravencionales sustanciadas en virtud de lo acordado en el presente convenio, serán coparticipados entre LA MUNICIPALIDAD y LA DPOySS en partes iguales y en un porcentaje de cincuenta por ciento (50%) cada una, a cuyo fin LA DPOySS designa la Cuenta N°....., Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.A.S, CUIT..... Los depósitos serán efectivizados por LA MUNICIPALIDAD en forma semestral, oportunidad en la que remitirá también a la DPOySS un detalle de los montos transferidos indicando Causa contravencional respectiva y copia certificada de los fallos correspondientes.-----

-----En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los.....del mes de..... del año 2016.--



E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia